



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 438-CU-2024
Piura, 18 de julio de 2024

VISTO,

El Expediente N° 000185-4102-24-2 de fecha 08 de abril del 2024, que remite el Dr, **SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; que contiene Oficio N° 1609-R-UNP-2024 de fecha 17 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú. prescribe que la Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla Departamento de Piura con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la ley universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante el Oficio N° 1609-R-UNP-2024 de fecha 17 de julio de 2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza a la Secretaria General, incluir el presente expediente de reconocimiento Honoris Causa del Escritor Roger del Carmen Santivañez Vivanco en la agenda de la próxima Sesión de Consejo Universitario.

Que, con Informe N° 575-2024-OCAJ-UNP del 13 de julio de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando textualmente lo siguiente:

a) Se declare **PROCEDENTE** lo acordado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 03/04/2024, de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación de esta Casa Superior de Estudios, concerniente al **OTORGAMIENTO DE GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL ESCRITOR PIURANO ROGER DEL CARMEN SANTIVANEZ VIVANCO**; ello en mérito a su destacada labor intelectual en el campo de la literatura; debiéndose tener presente la opinión por parte del Vicerrector de Investigación mediante Oficio N°370-VRI-UNP-2024.

(...).

Que, el Artículo 59° numeral 59.9 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece dentro de las **atribuciones del Consejo Universitario** el siguiente: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como **otorgar distinciones honoríficas** y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria." En concordancia con el Artículo 174° numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, asimismo el Artículo 220° del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura dispone que: "La UNP podrá otorga distinciones honoríficas, a propuesta del Rector, Consejo de Facultad o del Decano, o del Consejo de Escuela de Postgrado o de su Director, a docentes, investigadores, científicos que han obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional. Estas distinciones son las siguientes: (...) **220.2 Docente Honorario: Las personas nacionales o extranjeras con méritos relevantes por su reconocida producción científica e intelectual...**";

Que, el distinguido escritor piurano **ROGER DEL CARMEN SANTIVANEZ VIVANCO**, hizo sus estudios de secundaria en el Colegio San Ignacio de Piura, Inició sus estudios universitarios en la Universidad de Piura (UDEP), recibió su grado de Bachiller en Literatura en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima; así mismo ha realizado sus estudios de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 438-CU-2024
Piura, 18 de julio de 2024

Maestría y Doctorado en Literatura Española y Latinoamericana, en la Universidad Temple de Filadelfia. Ha sido profesor de español en Temple University, en Filadelfia; dedicado íntegramente a la contemplación y al estudio de la poesía. Ha publicado los poemarios Antes de la muerte (1979), Homenaje para iniciados (1984), El chico que se declaraba con la mirada (1998), Symbol (1992), Cor cordium (1995), Lauderdale (1999), Santa María (2002), Eucaristía (2004), Dolores Morales de Santiváñez (2006) y Sagrado (2016). Asimismo, Integró los grupos poéticos Kloaka y la Sagrada Familia. Sus poemas han aparecido en Ausente ardor de arena & algarrobos. Antología de la poesía piurana contemporánea en el 2017. Fue el poeta que fundó el Movimiento Kloaka (1982-1986). Su obra está recopilada en Dolores Morales de Santiváñez. Asimismo, dentro de todos sus reconocimientos destaca el Premio de poesía José María Eguren (New York, 2005) por su libro Eucaristía. Su producción creativa sigue en plena actividad, a nivel internacional, con gran éxito y difusión constante en círculos literarios, tal como puede constatarse en las páginas de las redes sociales.

Que, de las enseñanzas obtenidas ha dejado en alto la literatura mediante sus publicaciones en los siguientes libros:

- ❖ 2013 "Enrique Lihn: Una poética del viaje. Estudios sobre la poesía de viaje de Enrique Lihn" (Editorial Académica Española, Madrid).
- ❖ 2021 "Kloaka y los subterráneos. El instinto de vivir". (Pespluma Editores, Lima).
- ❖ 2021 "Crítica afectiva. Ensayos sobre poesía peruana y latinoamericana". (Cinosargo Ediciones, México).
- ❖ 2022 "El sentido de la soledad - Memorias (1961-2001)" (Random House. Lima)



Que, asimismo, cabe recalcar que ha sido editor invitado en diferentes publicaciones de libros; ha realizado un sin número de artículos de revistas académicas como: "Los heraldos negros: Una contemporaneidad contradictoria". Archivo Vallejo Revista de investigación del Centro de estudios vallejanos; en el 2018 se publicó "Un viaje por la poesía de José Antonio Mazzotti: A propósito de 'El zorro y la luna'", en la revista de investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; entre otras.

Que, es indispensable señalar que ha publicado incontables libros de poesías, teniendo así una trayectoria muy reconocida en nuestro país, así como en diferentes lugares del mundo; de las más reconocidas encontramos:

- ❖ 2023 Comunión de los santos
- ❖ 2023 Entre el paraíso y el infierno, mediante el cual ganó premio de poesía en el IV Juegos Florales UDEP 1973 – Lima
- ❖ 2023 El chico que se declaraba con la mirada
- ❖ 2022 Santa Rosa de Lima
- ❖ 2022 Milagros de Nuestra Señora Tenerife
- ❖ 2021 Elysium Santiago de Chile
- ❖ 2021 Aurelia Madrid
- ❖ 2018 Nunca el ave vuela implume



Que, el Doctor honoris causa como un título honorífico que concede una universidad, centro de altos estudios u organización que agrupa a personas eminentes. Esta designación se otorga principalmente a personajes que se han destacado en ciertos ámbitos profesionales.

Los grados de Doctor Honoris Causa pueden ser otorgados por universidades de prestigio; confiriéndose muchas veces a personas que se han destacado en un determinado campo, es decir, se constituye como un alto honor para personas de testimonio social, reconocido e intachable.

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 438-CU-2024
Piura, 18 de julio de 2024**

conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el presente otorgamiento de la más alta distinción que otorga la Universidad Nacional de Piura, como lo es la de "DOCTOR HONORIS CAUSA", se otorga al **DR. ROGER DEL CARMEN SANTIVÁÑEZ VIVANCO**, por su gran trayectoria y compromiso excepcional como Escritor Piurano.

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 20 del 18 de julio del 2024 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CONFERIR la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al distinguido **DR. ROGER DEL CARMEN SANTIVÁÑEZ VIVANCO** en mérito a su destacada trayectoria profesional como escritor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD, DGA, FCCEES, INT, ARCHIVO(2).

08 copias

Vagv/7era




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO QUIÑANO ROALCABA